

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION
 REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

AUTORIZA PUESTA EN SERVICIO DEFINITIVA DE LAS OBRAS, DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA "CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO".

SANTIAGO, 04 ENE 2019
 0008
 RESOLUCIÓN EXENTA DGC N° _____ /

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- La Ley 21.044, de fecha 25 noviembre de 2017, que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y modifica el DFL MOP N°850, de 1997, en lo pertinente.
- El DFL N°7 de 2018, que fija planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El DS MOP N° 119 de fecha 1 de agosto de 2018, que nombró al Director General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N° 151, de fecha 6 de marzo de 2013, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo".
- Las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo".
- La Resolución DGOP (Exenta) N°303, de fecha 29 de enero de 2016, que modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo".
- El Decreto Supremo MOP N° 178, de fecha 29 de abril de 2016, que modificó por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo".

N° Proceso 12658893 /
 JBV

- El Decreto Supremo MOP N° 94, de fecha 17 de agosto de 2017, que modificó por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo".
- La Resolución DGOP (Exenta) N°903, de fecha 7 de marzo de 2018, que autorizó ampliación del plazo de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras del contrato de concesión denominada "Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo".
- El Decreto MOP (Exento) N°67, de fecha 9 de marzo de 2018, que autorizó Sustitución de obras conforme a lo establecido en el Artículo 8.5.6.4 letra a), de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 2339 de fecha de 05 de julio de 2018, que modificó por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 2350 de fecha de 06 de julio de 2018, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de la obra, de la obra pública fiscal denominada "Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo".
- La Carta SCRDL- IF- 5585/18, de fecha 06 de agosto de 2018, de la Sociedad Concesionaria Ruta del Limarí S.A.
- Los Ordinarios N°7815 CPSP 0002, de fecha 09 de agosto de 2018, N°7841 CPSP 0003, de fecha 20 de agosto de 2018 y N°7849 DGOP 0045, de fecha 21 de agosto de 2018, todos del Inspector Fiscal de la obra pública de la Referencia.
- La Carta SCRDL- IF- 5903/18, de fecha 04 de diciembre de 2018, de la Sociedad Concesionaria Ruta del Limarí S.A.
- El Libro de Obras N°14, de fecha 07 de diciembre de 2018, del contrato "Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo".
- El Ord. N°8071 SCRL 4492, de fecha 12 de diciembre de 2018, del Inspector Fiscal del contrato.
- El Ord. N°8073 DGC 0001, de fecha 13 de diciembre de 2018, del Inspector Fiscal del contrato.
- La Resolución DGOP (E) N° 1365, de fecha 13 de diciembre de 2018, que designó Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva de las Obras, de la obra Pública Fiscal denominada "Concesión Para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo".
- El Acta de fecha 20 de diciembre de 2018, de la Comisión de Puesta en Servicio Definitiva de la obra pública fiscal ya singularizada.
- El Ord. N°8092 DGC 0002, de fecha 21 de diciembre de 2018, del Inspector Fiscal de la obra pública singularizada.
- El Memorándum N°1068, de fecha 28 de diciembre de 2018, de la División de Administración y Finanzas de la Dirección General de Concesiones.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fijó las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que, conforme a lo previsto en el artículo 2.5.1 de las Bases de Licitación, en concordancia con el artículo 25° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, el Decreto Supremo MOP N° 151, de fecha 6 de marzo de 2013, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo", publicado en el Diario Oficial N° 40.572, de fecha 31 de mayo de 2013, se da inicio al plazo de concesión.
- Que, por medio de la Resolución DGOP (Exenta) N°303, de fecha 29 de enero de 2016, se modificaron por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo", en el sentido de, entre otras materias, ejecutar los Proyectos de Ingeniería Definitiva y las Obras que se indican, en particular la modificación del plazo máximo de la Etapa de Construcción establecido en el artículo 8.1 de las Bases de Licitación y, consecuentemente, el plazo máximo para la obtención de la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de la obra, quedando en 24 meses contados desde la fecha de total tramitación del citado acto.

- Que, a través del Decreto Supremo MOP N° 178, de fecha 29 de abril de 2016, se modificaron por razones de interés público las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo", formalizó lo sancionado por Resolución DGOP (Exenta) N°303, de fecha 29 de enero de 2016, estableciendo como plazo máximo para la obtención de la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obra el 18 de marzo de 2018.
- Que, por Decreto Supremo MOP N° 94, de fecha 17 de agosto de 2017, se modificaron por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo", y aprueba el Convenio Ad-Referéndum N°1, por el cual se establecieron las condiciones financieras y contractuales a las modificaciones efectuadas a través de los Actos Administrativos referidos con antelación.
- Que, por Resolución DGOP (Exenta) N°903, de fecha 7 de marzo de 2018, se autorizó la ampliación del plazo de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras del contrato de concesión denominada "Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo", estableciéndose como nuevo plazo máximo para la obtención de la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obra el 8 de julio de 2018.
- Que, por medio del Decreto MOP (Exento) N°67, de fecha 9 de marzo de 2018, se autorizó la sustitución de obras conforme a lo establecido en el Artículo 8.5.6.4 letra a), de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal de la Referencia, estableciéndose en su cláusula sexta que, las obras que se incorporaron al Contrato de Concesión correspondientes a la "Modificación Ancho de Calzada en Ruta 43, Tramo 3, Sector Pan de Azúcar", señaladas en la Tabla N°2 de dicho acto, no serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria de la obra, debiendo ser ejecutadas por la Sociedad Concesionaria dentro del plazo máximo de 12 meses contado desde el 31 de julio de 2019 o contado desde la fecha en que el inspector fiscal notifique a la Sociedad Concesionaria, mediante anotación en el Libro de Obra, el hecho que la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, haya recibido conforme las obras que derivan del proyecto denominado "Proyecto Construcción de Sistema de Alcantarillado y Mejoramiento APR de la localidad de Pan de Azúcar".
- Que, a través de la Resolución DGOP (Exenta) N° 2339 de fecha de 05 de julio de 2018, se modificó por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo", en el siguiente sentido:
 - 1) Serán requisito para la Puesta en Servicio Definitiva de la totalidad de las obra, la totalidad de las obras comprendidas entre los Dm 25.800 y 27.600 del tramo 1 de la Ruta (Sector Pejerreyes);
 - 2) Será requisito para la Puesta en Servicio Definitiva de la obra, la obra adicional denominada "Ampliación Doble Calzada Salida de Ovalle desde Dm 3.100 al 5.880", dispuesta mediante Decreto Supremo MOP N°178, de fecha 29 de abril de 2016. La obra deberá encontrarse recepcionada por el Inspector Fiscal del contrato de acuerdo al procedimiento establecido al efecto.
 - 3) Será requisito para la Puesta en servicio Definitiva de la obra, la ejecución de los muros divisorios y obras de iluminación que permitan la doble función en las obras de arte de la Tabla N°1 que se indica;
 - 4) No serán requisito para la Puesta en Servicio Provisoria, ni para la Puesta en Servicio Definitiva de la totalidad de las obra, la doble funcionalidad simultánea de las obras de arte indicadas en la Tabla N° 2 señalándose que los plazos y condiciones en que la Sociedad Concesionaria deberá dar cumplimiento a la exigencia de la doble función de las obras de arte de la Tabla N° 2, serán materia de un futuro ato administrativo.
- Que, por Resolución DGOP (Exenta) N° 2350 de fecha de 06 de julio de 2018, se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de la obra, de la obra pública fiscal denominada "Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo", dejándose constancia que conforme a lo señalado en el numeral 8.8.4 "Autorización Condicional de la PSP, de las Bases de Licitación y a lo señalado en el Acta de fecha 26 de junio de 2018, de la Comisión de Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de la obra, se otorgó un plazo de 30 días corridos para que sean subsanadas las observaciones detectadas.
- Que, por Carta SCRDL- IF- 5585/18, de fecha 06 de agosto de 2018, la Sociedad Concesionaria Ruta del Limari S.A. solicita al Inspector Fiscal la revisión de la subsanación de las observaciones realizadas por la Comisión y autorizar su levantamiento.
- Que mediante los Ordinarios N°7815 CPSP 0002, de fecha 09 de agosto de 2018, N°7841 CPSP 0003, de fecha 20 de agosto de 2018 y N°7849 DGOP 0045, de fecha 21 de agosto de 2018, todos del Inspector Fiscal del contrato, informa del levantamiento de las observaciones, verificando y certificando a entera conformidad.

- Que, a través de la Carta SCRDL- IF- 5903/18, de fecha 04 de diciembre de 2018, la Sociedad Concesionaria Ruta del Limarí S.A., solicita la autorización de la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras, en atención a que se ha dado cumplimiento a todas las obras y exigencias señaladas en el numeral 9.1.2 de las Bases de Licitación.
- Que, a través de Ord. N° 8071 SCRL 4492, de fecha 12 de diciembre de 2018, el Inspector Fiscal del contrato aprueba el capítulo de Regularización de Accesos de la Ruta 43 durante la Etapa de Construcción de la Concesión, según lo dispuesto en el Anexo 4, artículo A 4.11: Mejoramiento de Accesos La entrega y aprobación, constituyen requisito para obtener la puesta en servicio definitiva de las obras.
- Que, por Resolución DGC (Exenta) N°1365, de fecha 13 de diciembre de 2018, se designó la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva de las obras, de la obra pública fiscal denominada "Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo.
- Que, a través del Ord. N°8073 DGC 0001, de fecha 13 de diciembre de 2018, el Inspector Fiscal de la obra pública ya singularizada y en el marco de la solicitud para la Puesta en Servicio Definitiva de las obras, informa al Director General de Concesiones de Obras Públicas, que además de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación para esta materia, verifica la correcta ejecución de las obras exigibles para la Puesta en Servicio Definitiva, contenidas en la Resolución DGOP N° 2339, de fecha 05 de julio de 2018. Al respecto se adjunta Libro de Obras N°14, de fecha 07 de diciembre de 2018.
- Que, a través del Acta de la Comisión de Puesta en Servicio Definitiva de las Obras para el contrato de concesión en comento, de fecha 20 de diciembre de 2018, remitida por el Inspector Fiscal mediante Ord. N°8092 DGC 0002, de fecha 21 de diciembre de 2018, al Director General de Concesiones de Obras Públicas, establece que en primera instancia se reunió con el Inspector Fiscal, el que dio cuenta del cumplimiento técnico y administrativo del contrato, agregando e informando del levantamiento de todas las observaciones que establecieron como condición al otorgar la Puesta en Servicio Provisoria. Agrega además, de la correcta y total ejecución de las obras que quedaron expresamente excluidas del proceso de Puesta en Servicio Provisoria, materia de la Resolución DGOP (Exenta) N°2339, de fecha 05 de julio de 2018.
- Que, posteriormente la Comisión habiendo recorrido la ruta en conjunto con la inspección fiscal, junto a representantes de la Sociedad Concesionaria, verificó el estado satisfactorio de las obras e instalaciones, en particular a aquellas obras que no fueron requisito para la Puesta en Servicio Provisoria, materia que trató la Resolución DGOP (Exenta) N°2339, de fecha 05 de julio de 2018, ya citada, declarando que la ruta se encuentra terminada, en concordancia a lo expresado por el Inspector Fiscal en su Ord N°8073 DGC 0001, de fecha 13 diciembre de 2018.
- Que en virtud de lo anterior, la Comisión recomienda al Director General de Concesiones de Obras Pública el otorgar la autorización para la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras del Contrato de Concesión "Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo".
- Que, por Memorándum N°1068, de fecha 28 de diciembre de 2018, el Jefe de Administración y Finanzas de la Dirección General de Concesiones, informa la inversión realizada por la Sociedad Concesionaria Ruta del Limarí S.A., reconocida por el Estado, correspondiente a obras del contrato original entre julio de 2013 a junio de 2018, la que asciende a la suma de U.F. 5.413.258, 41.

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE**, a partir de las 00:00 horas. del día siguiente a la total tramitación de la presente Resolución, la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras, de la obra pública fiscal denominada "Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo".
2. **DÉJASE CONSTANCIA**, que de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del Decreto MOP (Exento) N°67, de fecha 9 de marzo de 2018, que autorizó la sustitución de obras conforme a lo establecido en el Artículo 8.5.6.4 letra a), de las Bases de Licitación, las obras que se incorporaron al Contrato de Concesión correspondientes a la "Modificación Ancho de Calzada en Ruta 43, Tramo 3, Sector Pan de Azúcar", que se señalan en la Tabla N°2 de dicho acto, no serán exigibles para la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras, debiendo ser ejecutadas por la Sociedad Concesionaria dentro del plazo máximo de 12 meses contado desde el 31 de julio de 2019 o contado desde la fecha en que el inspector fiscal notifique a la Sociedad Concesionaria, mediante anotación en el Libro de Obra, el hecho que la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, haya recibido conforme las obras que derivan del proyecto denominado "Proyecto Construcción de Sistema de Alcantarillado y Mejoramiento APR de la localidad de Pan de Azúcar".

3. **DÉJASE CONSTANCIA**, que conforme a lo establecido en la Resolución DGOP (Exenta) N° 2339, de fecha 05 de julio de 2018, según se establece en su resuelvo N°8, no será requisito para la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras, establecida en el artículo 9.1.2 de las Bases de Licitación, la doble funcionalidad simultánea de las obras de arte indicadas en el Tabla N°2, allí inserta, siendo materia de un acto administrativo posterior los plazos y condiciones en que la sociedad concesionaria deberá dar cumplimiento a dicha obra.
4. **DÉJASE CONSTANCIA**, que el monto total de la inversión realizada por la Sociedad Concesionaria Ruta del Limarí S.A., reconocida por el Estado correspondiente a obras del contrato original entre julio de 2013 a junio de 2018, asciende a la suma de U.F. 5.413.258, 41.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los interesados, a la Sociedad Concesionaria Ruta del Limarí S.A., a la División de Construcción, a la División de Operaciones y a la División Jurídica de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía MOP, al Inspector Fiscal de la obra y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


HUGO VERA VENGOA
Director General de Concesiones
de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

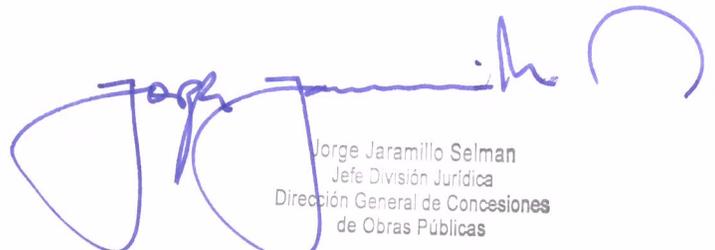
CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. , U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

R E F R E N D A C I O N

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____


Jorge Jaramillo Selman
Jefe División Jurídica
Dirección General de Concesiones
de Obras Públicas


Agustín Mendieta Valenzuela
Jefe División de Construcción
Dirección General de Concesiones
de Obras Públicas



N° Proceso 12658893 /
JBV